MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN CUATRO - DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO No. 15 – DESPACHO.

E D I C T O:

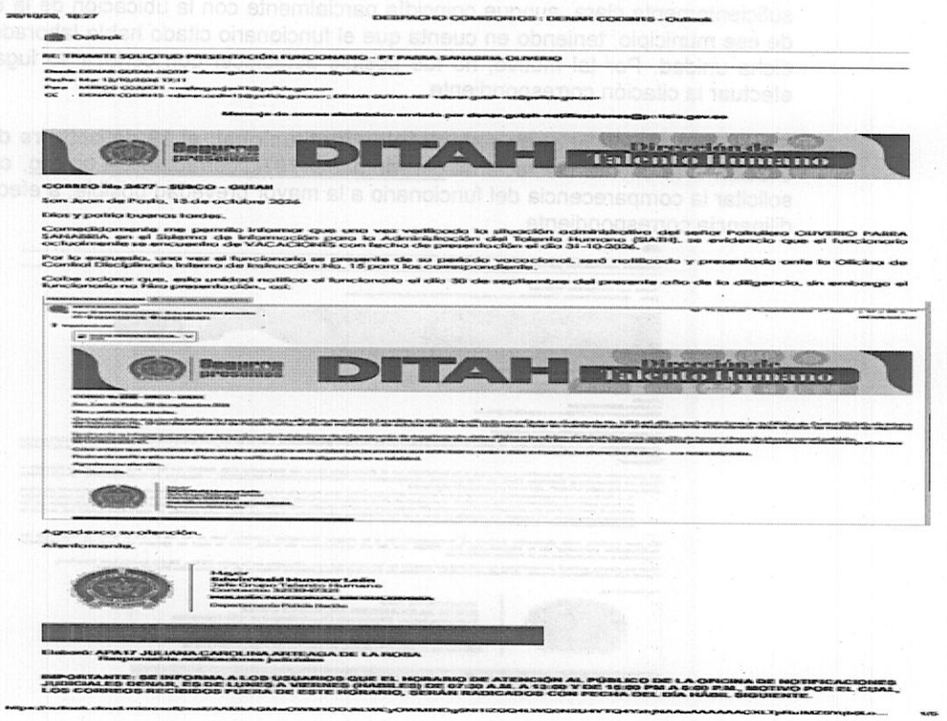
LA SUSRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DENAR.

H A C E C O N S T A R:

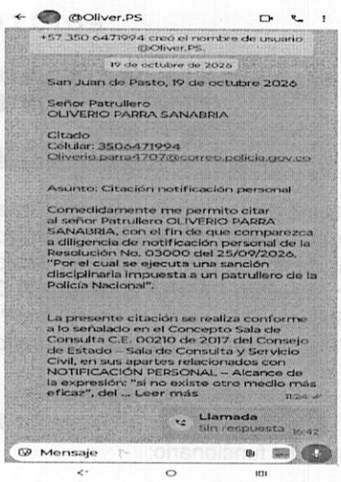
La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Nariño (E) deja constancia de que, en cumplimiento del despacho comisorio comunicado mediante Mensaje de Datos No. **1430 COJUZ21/REMSA**, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el No. **EE-COSE2-2021-67**, se dispuso citar al señor patrullero **PARRA SANABRIA OLIVERIO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.015.441.479 de Bogotá, D.C., con el fin de surtir la **notificación personal** de la la **Resolución 03000** del **25/09/2026** "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero de la Policía Nacional*".

Para dar cumplimiento a lo anterior, se adelantaron las siguientes gestiones tendientes a lograr la ubicación y comparecencia del funcionario:

1. **Información suministrada por el Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Nariño:** mediante correo electrónico No. **2477-SUBCO-GUTAH**, de fecha **13 de octubre de 2026**, dicha dependencia informó a este despacho que no fue posible la ubicación del funcionario, toda vez que se encontraba en **periodo de vacaciones**.

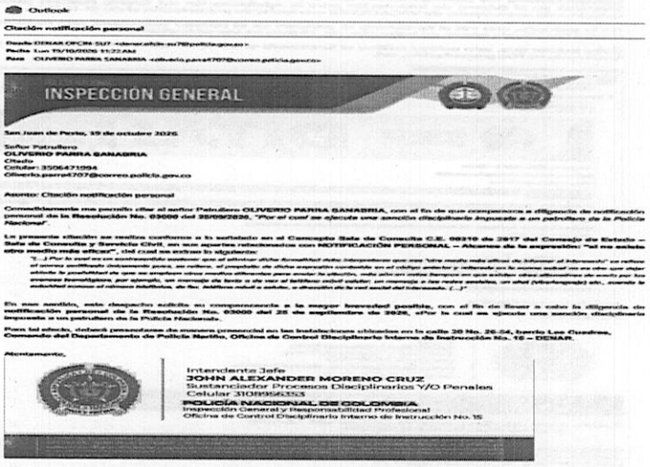


2. **Intentos de comunicación telefónica y vía WhatsApp:** se realizaron intentos de contacto a través del abonado celular **3506471994**, registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), sin obtener respuesta.



3. **Coordinación con personal uniformado de la Estación de Policía Túquerres:** Se intentó coordinar con personal uniformado adscrito a dicha unidad policial para que verificara la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), correspondiente a *AC 15 16 45*. Sin embargo, la dirección registrada no era suficientemente clara, aunque coincidía parcialmente con la ubicación de la Estación de Policía de ese municipio, teniendo en cuenta que el funcionario citado había laborado anteriormente en dicha unidad. Por tal motivo, no fue posible establecer con certeza su lugar de residencia ni efectuar la citación correspondiente.

4. **Envío de citación al correo electrónico institucional:** el **19 de octubre de 2026**, se remitió citación a la cuenta institucional oliverio.parra4707@correo.policia.gov.co, con el propósito de solicitar la comparecencia del funcionario a la mayor brevedad posible, a efectos de adelantar la diligencia correspondiente.



En consecuencia, pese a las gestiones realizadas, **se procede a realizar la notificación de la Resolución 03000 del 25/09/2026 "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero de la Policía Nacional*", por medio de edicto al señor patrullero PARRA SANABRIA OLIVERIO**.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la **sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor patrullero **OLIVERIO PARRA SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.441.479, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. En consecuencia, el disciplinado, en retiro del servicio activo de la Policía Nacional, quedando inhabilitado para ejercer función pública en cualquier cargo u ocupación por dicho tiempo y se excluye del escalafón de carrera.

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo de Talento Humano donde labora el sancionado, incorporar en la Seccional, los fallos disciplinarios de primera instancia de fecha 30 de octubre de 2025, proferido por la oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 21, y de segunda instancia del 17 de febrero de 2026, suscrito por el inspector delegado de juzgamiento de esta Región Metropolitana de la Sabana.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede Base COSEC Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE 2026, siendo las 09:00 horas, en la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario, para NOTIFICAR y/o COMUNICAR a quien no lo ha sido, del contenido del presente auto, aplicando así el Artículo 15 de la ley 1952 del 2019.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Mayor **JENNY SOLANGE TORRES LOPEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 15 (E)
Departamento de Policía Nariño

Elaborado por: IJ. John Alexander Moreno Cruz
Revisado por: MY. Jenny Solange Torres López

Outlook

RE: TRAMITE SOLICITUD PRESENTACIÓN FUNCIONARIO - PT PARRA SANABRIA OLIVERIO

Desde: DENAR GUTAH-NOTIF <denar.gutah-notificaciones@policia.gov.co>
Fecha: Mar 13/10/2026 17:11
Para: MIBOG COAJZI1 <mebog.ejju21@policia.gov.co>
CC: DENAR CODIN15 <denar.codin15@policia.gov.co>; DENAR GUTAH-RET <denar.gutah-ret@policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por denar.gutah-notificaciones@policia.gov.co

Seguros presentes DITAH Dirección de Talento Humano

CORREO No 2477 – SUBCO - GUTAH

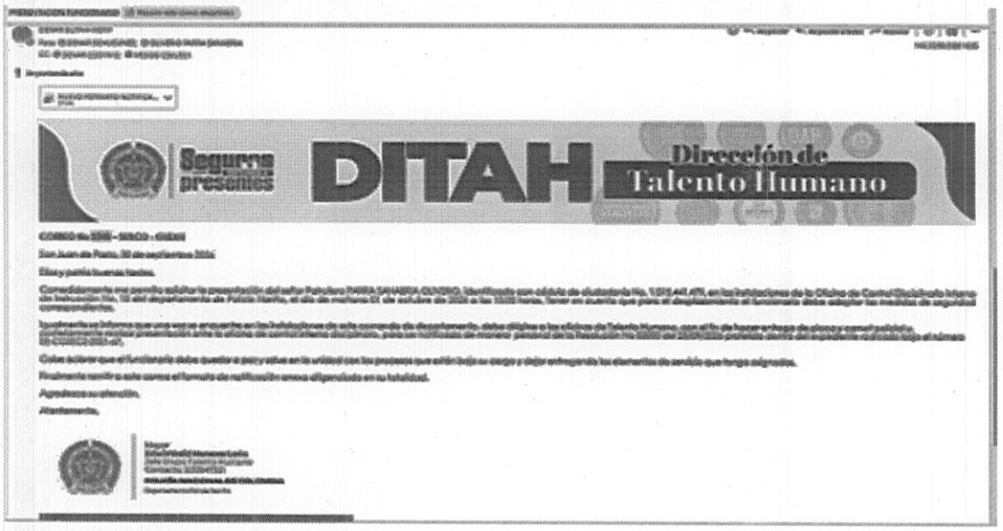
San Juan de Pasto, 13 de octubre 2026

Dias y patria buenas tardes.

Comedidamente me permito informar que una vez verificada la situación administrativa del señor Patrullero **OLIVERIO PARRA SANABRIA** en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidencio que el funcionario actualmente se encuentra de VACACIONES con fecha de presentación el día 31-10-2026.

Por lo expuesto, una vez el funcionario se presente de su periodo vacacional, será notificado y presentado ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 15 para los correspondiente.

Cabe aclarar que, esta unidad notifico al funcionario el día 30 de septiembre del presente año de la diligencia, sin embargo el funcionario no hizo presentación., así:



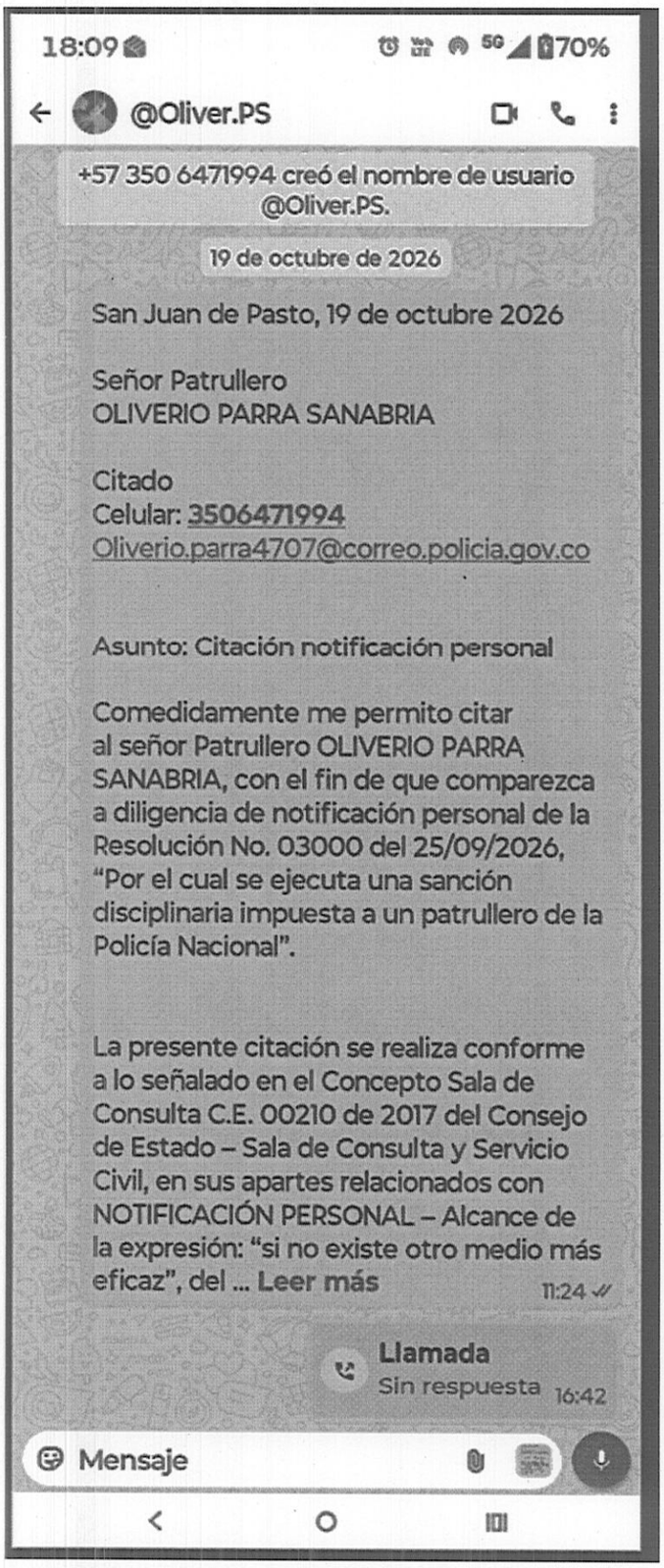
Agradezca su atención.

Atentamente,

Mayor
EdwinYesid Munevar León
Jefe Grupo Talento Humano
Contacto: 3213947321
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento Policía Nariño

Elaboró: APA17 JULIANA CAROLINA ARTEAGA DE LA ROSA
Responsable notificaciones judiciales

IMPORTANTE: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DENAR, ES DE LUNES A VIERNES (HABILES) DE 07:30 A.M. A 13:00 Y DE 15:00 PM A 5:00 P.M., MOTIVO POR EL CUAL, LOS CORREOS RECIBIDOS FUERA DE ESTE HORARIO, SERÁN RADICADOS CON FECHA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


18:09
70%
@Oliver.PS
+57 350 6471994 creó el nombre de usuario @Oliver.PS.
19 de octubre de 2026
San Juan de Pasto, 19 de octubre 2026
Señor Patrullero
OLIVERIO PARRA SANABRIA
Citado
Celular: 3506471994
Oliverio.parra4707@correo.policia.gov.co
Asunto: Citación notificación personal
Comedidamente me permito citar al señor Patrullero OLIVERIO PARRA SANABRIA, con el fin de que comparezca a diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03000 del 25/09/2026, "Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional".
La presente citación se realiza conforme a lo señalado en el Concepto Sala de Consulta C.E. 00210 de 2017 del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en sus apartes relacionados con NOTIFICACIÓN PERSONAL – Alcance de la expresión: "si no existe otro medio más eficaz", del ... Leer más
11:24
Llamada
Sin respuesta 16:42
Mensaje